



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 10 de junio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00112-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores/as:

Promotores/as de las Instituciones Educativas de PRONOEI
UGEL 07- SAN BORJA

Presente. –

Asunto : Registro de calificaciones en SIAGIE 2025

Referencia : RVM N° 094 -2020-MINEDU
RVM N° 048-2024-MINEDU
E-SINAD N° : 0568629

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, para saludarlos cordialmente y al mismo tiempo indicarles que de acuerdo a la norma vigente **RM N° 094-2020-MINEDU "Norma que Regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica"** y su correspondiente **Modificatoria a través de RVM N° 048-2024-MINEDU**, Implementación de la evaluación del aprendizaje ... Para llevar a cabo la evaluación del aprendizaje se tomará en consideración lo siguiente:

2. **"Al término de cada periodo (bimestre, trimestre o semestre), el docente debe hacer un corte para informar el nivel de logro alcanzado en las competencias que se han desarrollado y evaluado explícitamente hasta el momento, a partir de un análisis de las evidencias con las cuente"**.

Al respecto y basados en la presente normativa deberán de registrar los calificativos en el Sistema SIAGIE de forma regular y consecutiva todas las Instituciones educativas públicas y privadas que al término del **bimestre, trimestre o semestre** hayan culminado de evaluar a sus estudiantes, así como la generación y entrega de los informes de progreso a los padres de familia, tener en cuenta que este proceso es bajo responsabilidad funcional.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, Oscar Teobaldo Rojas Camacho, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL07.

Atentamente,

JPJA/J. ASGESE
LATC/Secret. ASGESE
AFAC/Esp. SIAGIE
09/06/2025

EXPEDIENTE: SIAGIE2025-INT-0568629 CLAVE: 8941CE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de

Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093

(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

